

Signatura: EB 2011/104/R.42/Add.1
Tema: 14 b)
Fecha: 12 de diciembre de 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Revisión del Reglamento Financiero del FIDA

Adición

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Martha
Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Envío de documentación:

Kelly Feenan
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2058
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

Para aprobación

Revisión del Reglamento Financiero del FIDA

Adición

Se señalan a la atención de la Junta Ejecutiva las siguientes modificaciones a la Revisión del Reglamento Financiero del FIDA, que figura en el documento EB 2011/104/R.42. Para facilitar la consulta, los cambios introducidos aparecen en negrita.

En la página 3, párrafo 4 del artículo VI, y en el Anexo I (resolución .../XXXV) párrafo 4 del artículo VI, la primera frase debe decir:

- “4. **Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 *supra***, las consignaciones de créditos destinadas al presupuesto de gastos de capital aprobadas por el Consejo de Gobernadores para el ejercicio económico siguiente constituirán una autorización al Presidente en cuya virtud podrá contraer obligaciones y efectuar pagos con los fines para los cuales las asignaciones fueron aprobadas.”